

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar por concluida la designación del representante de los gremios empresariales ante el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, efectuada mediante Resolución Ministerial N° 235-2012-MIDIS.

**Artículo 2.-** Designar al señor EDUARDO RAFAEL SERPA CODA como miembro del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, en representación de los gremios empresariales.

**Artículo 3.-** Notificar la presente resolución al Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana y a la Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas – CONFIEP.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social ([www.gob.pe/midis](http://www.gob.pe/midis)), en la misma fecha de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JULIO JAVIER DEMARTINI MONTES  
Ministro de Desarrollo e Inclusión Social

2318288-1

## Designan Coordinador de la Coordinación de Seguimiento y Evaluación de la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma

### RESOLUCIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA N° D000523-2024-MIDIS/PNAEQW-DE

Santiago de Surco, 24 de agosto del 2024

VISTOS:

El Informe N° D000288-2024-MIDIS/PNAEQW-URH de la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N° D000850-2024-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de Coordinador de la Coordinación de Seguimiento y Evaluación de la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, se ha visto por conveniente designar al profesional que desempeñará el mencionado cargo;

Que, a través de los documentos de vistos, la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica, opinan que resulta legalmente viable designar al profesional que se desempeñará como Coordinador de la Coordinación de Seguimiento y Evaluación de la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° D000066-2024-MIDIS;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** DESIGNAR a partir del 26 de agosto de 2024 al señor JUAN CARLOS RAMIREZ BOHADA en el cargo de confianza de Coordinador de la Coordinación de Seguimiento y Evaluación de la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

**Artículo 2.-** ENCARGAR a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, la notificación de la presente Resolución a las Unidades Territoriales,

las Unidades de Asesoramiento, Apoyo y Técnicas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a través de medios electrónicos.

**Artículo 3.-** DISPONER que la Unidad de Comunicación e Imagen efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma ([www.gob.pe/qaliwarma](http://www.gob.pe/qaliwarma)) y su respectiva difusión.

Regístrese, notifíquese y publíquese.

PEDRO JONEL RIPALDA RAMIREZ  
Director Ejecutivo  
Programa Nacional de  
Alimentación Escolar Qali Warma

2318550-1

## INTERIOR

### Autorizan viaje de personal policial a Italia, en comisión de servicios

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1087-2024-IN

Lima, 23 de agosto de 2024

VISTOS, el Oficio N° 1591-2024-COMOPP/DIRASINT-DIVABI, de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 001506-2024-IN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 116-2019-JUS, el Estado peruano accedió a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano NICKY GABRIEL GUTIÉRREZ CUCHO a la República Italiana, formulada por la Sexta Sala Especializada en lo Penal para Procesos con Reos Libres de la Corte Superior de Justicia de Lima, declarada procedente por la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República, para ser procesado por la presunta comisión del delito de robo agravado en agravio de Rita Carolina Garro Lescano y Daisy Maruja Palacios La Torre;

Que, a través de las Comunicaciones electrónicas con referencias N° MI-123-U-B-3-1-LP-2024-1537 y MI-123-U-B-3-1-LP-2024-1548, de fechas 2 y 6 de agosto de 2024, respectivamente, la Oficina Central Nacional de INTERPOL – Roma informa a la Oficina Central Nacional de INTERPOL - Lima, que ha sido declarada procedente la solicitud de extradición del ciudadano peruano NICKY GABRIEL GUTIÉRREZ CUCHO, asimismo, acepta la propuesta de programación para ejecutar la referida extradición, del 26 al 30 de agosto de 2024;

Que, con Informe N° 446-2024-COMOPP/DIRASINT-PNP/OCN INTERPOL-L-DEPICJE, la Oficina Central Nacional INTERPOL – Lima, sustenta la designación del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución Ministerial, para que viajen en comisión de servicio, a la ciudad de Roma de la República Italiana, a fin de recibir, custodiar y trasladar a nuestro país, al ciudadano peruano NICKY GABRIEL GUTIÉRREZ CUCHO;

Que, mediante Hoja de Estudio y Opinión N° 244-2024-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal policial mencionado precedentemente, a la ciudad de Roma de la República Italiana, para que ejecuten la extradición activa antes citada;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2017-IN, establece en su artículo 13